



RE-6697

## **AYUNTAMIENTO DE BERCIAL**

### *ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

##### **“Artículo 6º.- Cuota tributaria:**

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- a) Se establece un precio por sepultura de 350,00 euros para personas empadronadas en el municipio, y de 450,00 euros para personas no empadronadas en el municipio.
- b) Periodo: 20 años, con posibilidad de que se solicite ampliación por otros 20 años, previo el pago correspondiente de las cantidades indicadas de 350,00€ o 450,00€ -empadronados o no empadronados-.
- c) Columbarios: 150,00 euros.

**DISPOSICIÓN FINAL.** La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Bercial, a 7 de mayo de 2024.— El Alcalde, Miguel Ángel Rivilla García.

